



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464 - 2012- MDY

Yura, 19 de noviembre del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 279-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 016-2012-RO/JLBM/SGOP/GDUR/MDY/AVICCMDY emitido por el residente de obra en el que solicita aprobación de adicional de expediente técnico y el Informe N° 007-2012-SO/CCC/SGOP/MDY/AVICCMDY, el supervisor de la Obra, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de Adicional N° 01; de la obra denominada: "ADOQUINADO DE VIA DE INGRESO AL CENTRO CIVICO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", y el Informe N° 167-2012-SGOP/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas en el que pone en conocimiento el adicional de la obra en mención en cuyo entender presenta dicho expediente para que continúe con el trámite correspondiente y el Informe N° 601-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación del Adicional N°1 y DEDUCTIVO N° 1 de la obra: "ADOQUINADO DE VIA DE INGRESO AL CENTRO CIVICO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA". Documento remitido para el pronunciamiento respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 072-2011-G.D.U.R.-MDY; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura"; con un valor ascendente de S/. 409,911.93; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 016-2012-RO/JLBM/SGOP/GDUR/AVICCMDY el residente de obra de cuyo informe se puede entender que el pedido sería la solicitud de aprobación de expediente técnico de adicional N° 01 y Deducitivo N° 01 de la Obra: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura". Adicional que se justifica en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, mediante Informe N° 007-2012-SO/CCC/SGOP/GDUR/MDY/AVICCMDY, el supervisor de la Obra, da su opinión favorable respecto a la aprobación del expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; de la obra denominada: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura".

Que, el Informe N° 601-2012-GHR/GDUYR/MDY, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que el expediente técnico de la obra en mención inicialmente tuvo como presupuesto base de S/. 409,911.93 nuevos soles; que es mediante Informe N° 167-2012-SGOP/GDUR/MDY la Sub Gerencia de Obras Publicas presenta su informe respecto al Adicional N° 01 y Deductivo N° 01; lo que implicaría una ampliación de presupuesto de S/. 163,843.89 Nuevos Soles, adicional que se sustenta en la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y actualización de costos. Que efectuándose el desglose de la aprobación del Adicional se tiene que el Adicional N° 01 por el monto de S/. 516,843.74 (Quinientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con 74/100 Nuevos Soles) y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 352,999.85 (trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 85/100), para la ejecución de obra denominada: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura". Y el adicional neto por el monto de S/. 163,843.89 nuevos soles; lo que implica una ampliación del presupuesto de la Obra al 37.97 %. Monto que resulta de la diferencia entre el Adicional N° 01 y del Deductivo N° 01.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 431-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal-Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 163,844.00 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); para aprobar el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 y Adicional Neto N° 01 de la obra en mención; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 279-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura", por los montos de S/. 516,843.74 (Quinientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres con 74/100 Nuevos Soles) y S/. 352,999.85 (Trescientos cincuenta y dos mil con 85/100); respectivamente en merito a los considerandos señalados.

**Artículo Segundo:** APROBAR el Adicional Neto de obra N° 01 por el monto de S/. 163,843.89 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100 Nuevos Soles); para la obra denominada: "Adoquinado de Vía de Ingreso al Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura".

**Artículo Tercero:** DISPONER la modificación presupuestal a nivel Funcional Programático del Proyecto "Fortalecimiento Institucional Plan de Ordenamiento Territorial", por el monto de S/. 163,844.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Nuevos soles, para atender el expediente Adicional Neto de Obra N° 1 de la obra: "Adoquinado de Vía de Ingreso a Centro Cívico Municipalidad Distrital de Yura", por el monto de S/. 163,844.00 nuevos soles, conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 431-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 163,844.00 Nuevos Soles, en merito a las consideraciones antes señaladas.

**Artículo Cuarto:** **DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto Adicional Neto de S/. 163,843.89 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100 Nuevos Soles).

**Artículo Quinto:** **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



*Luís J. Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General